



Registro de entrada

MOD.PL.M.0101 v260414

UO PLLOG

STA50024

### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre o razón social					NIF/CIF/PASAPORTE/NIE				
<input type="text"/>					<input type="text"/>				
Domicilio, a efectos de notificación (nombre de la vía)					n.º	letra	esc	piso	puerta
<input type="text"/>					<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio			Provincia			Código Postal			
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>			
Teléfono principal		Teléfono secundario		FAX		Correo electrónico			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			

### II. REPRESENTADO POR (1)

Apellidos y nombre o razón social					NIF/CIF/PASAPORTE/NIE				
<input type="text"/>					<input type="text"/>				

Soy representante legal (menor, incapacitado, ...)

Poseo un mandato firmado por el interesado que me habilita a realizar este trámite en su nombre.

### III. DATOS DE LA SOLICITUD

Condición del solicitante					Tipo de solicitud (6)				
<input type="text"/>					<input type="text"/>				
Tipo de tarjeta (5)									
<input type="text"/>									

#### Datos del arma

Clase de arma					Tipo (carabina, pistola, revólver, fusil, etc.)				
<input type="text"/>					<input type="text"/>				
Marca					Modelo				
<input type="text"/>					<input type="text"/>				
Calibre			Categoría (3)			Número de serie			
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>			
Fecha de adquisición (dd/mm/año)					Procedencia (4)				
<input type="text"/>					<input type="text"/>				
Motivo									
<input type="text"/>									



Registro de entrada

MOD.PL.M.0101 v260414

UO PLLOG

STA50024

**Persona autorizada (rellenar en caso de ser distinta al titular)**

Apellidos y nombre o razón social		NIF/CIF/PASAPORTE/NIE				
<input type="text"/>		<input type="text"/>				
Domicilio, a efectos de notificación (nombre de la vía)		n.º	letra	esc	piso	puerta
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Provincia		Código Postal			
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Teléfono principal	Teléfono secundario	FAX	Correo electrónico			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

**Retirada de la tarjeta (Cumplimentar por la Administración)**

Persona que retira la tarjeta	<input type="checkbox"/> Titular	<input type="checkbox"/> Persona autorizada
Fecha de retirada (dd/mm/año)	Firma	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

**Documentación relativa al solicitante**

- Identidad del solicitante (Copia del DNI, NIF o pasaporte del solicitante y representante, en su caso).
- En el caso de que el solicitante sea menor de entre 14 y 18 años, autorización expresa de la persona o personas que ostenten la patria potestad o tutela, acreditando documentalmente dicha condición (Libro de Familia, Sentencia Judicial, etc).
- Certificado de antecedentes penales, según establece la Ley 68/80, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes de conducta ciudadana.
- Certificado de aptitudes psicofísicas del solicitante, según R.D. 2487/1998.
- Quedan excepcionados de los apartados anteriores quienes posean Licencia de armas de fuego tipo A y demuestren mediante fotocopia del carnet profesional o similar, y original para su cotejo, que se encuentra en servicio activo.

**Documentación relativa al arma**

- Adquisición, se aportará copia y original, para ser cotejado, de la factura o albarán oficial que acredite la propiedad y características del arma, indicándose expresamente: marca, modelo, tipo, categoría, calibre y N.º de serie.
- En caso de renovación, se presentará la misma documentación que si se tramitara la solicitud por primera vez para obtener la Tarjeta armas, adjuntándose la tarjeta a renovar.
- En caso de transferencia de armas entre particulares, se aportará el documento por el que se transfiere la propiedad del arma o contrato de compraventa en el que figuren, además de las filiaciones de los intervinientes, los relativos al arma y copia del DNI, NIF, CIF o pasaporte del que realiza la transferencia.
- En caso de Carabinas de PCP "Pre-Charge Pneumatic", se presentará además el Certificado de características técnicas del fabricante, que certifique que el arma tiene una potencia máxima en boca de fuego igual o inferior a 24.2 julios.
- Foto general del arma que se va a registrar.
- Foto de detalle del arma que se va a registrar (visible el troquelado con el N.º de Serie).



Registro de entrada

MOD.PL.M.0101 v260414

UO PLLOG

STA50024

#### V. OPCIONES DE NOTIFICACIÓN

Las notificaciones relacionadas con esta solicitud serán gestionadas:

De forma electrónica: Quiero recibir los avisos en esta dirección de correo electrónico

Dirección de correo electrónico

En papel: Quiero recibir las notificaciones en esta dirección postal

Domicilio, a efectos de notificación (nombre de la vía)

n.º

letra

esc

piso

puerta

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Municipio

Provincia

Código Postal

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Declaro que el contenido de esta solicitud es cierto y confirmo mi voluntad de firmarla, en JAÉN, a

<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	de	<input type="text"/>
----------------------	----	----------------------	----	----------------------

Fdo:

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a la anulación del procedimiento administrativo y a las correspondientes sanciones administrativas o penales que pudieran derivarse.

Puede presentar este escrito en:

- El **Registro Electrónico**: Acceder al registro <https://sede.aytojaen.es> operativo las 24 horas del día.
- En la oficina de registro municipal.



Registro de entrada

MOD.PL.M.0101 v260414

UO PLLOG

STA50024

### (1) INSTRUCCIONES REPRESENTACIÓN

Acreditación de la representación legal: Opcional

Documento que justifique la representación legal. Dicha representación legal permite al representante suplir al representado porque éste no puede jurídicamente actuar por sí mismo por cuanto carece de capacidad de obrar. Los supuestos regulados en la norma son los de patria potestad, tutela, defensor judicial o ausencia del representado.

Mandato de representación: Opcional

En virtud del artículo 5 de la ley 39/2015 las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, podrán actuar en representación de otras ante las Administraciones Públicas acreditando dicha representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

### (2) INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de esta solicitud está sujeta a lo siguiente:

**Tratamiento de datos personales:** Serán tratados de acuerdo a la política de seguridad del Ayuntamiento de Jaén, y legislación de protección de datos.

- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

**Actuaciones administrativas:** Se regirán por el marco legal vigente. Todas nuestras actuaciones en materia de administración electrónica se rigen, de forma general, por estas normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

### (3) CATEGORÍAS DE LAS ARMAS

- **Categoría 4ª1:** Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas. **Máx. 6 armas con una caducidad de 5 años.**
- **Categoría 4ª2:** Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro (las armas de un solo tiro son aquellas que carecen de depósito de munición o cargadores y hay que introducir manualmente el proyectil en la recámara o alojamiento especial) y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas. **Número de armas ilimitadas y sin permanencia.**

### (4) PROCEDENCIA

Indicar nombre e identificación del establecimiento vendedor o de persona física si es de segunda mano.

### INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

#### Aclaración sobre el contenido:

Procedimiento:

- Descargue el modelo de solicitud (Documentación relacionada).
- Cumplíméntelo, guárdelo y apórtelo junto con el resto de documentación. (Se requiere Acrobat Reader para cumplimentar el modelo).

Es imprescindible facilitar un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico (e-mail) para poder ser contactado una vez el trámite administrativo esté finalizado, para que el solicitante pueda retirar la Tarjeta de Armas en las dependencias de la Policía Local de Jaén, sita en Avda. De Granada S/N de esta capital.

- **Procedimiento presencial:** En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Presentación Electrónica:** A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén y en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el art. 2.1 de la ley 39/2015. Es requisito previo tener instalado un certificado de usuario en el navegador y cumplir con el resto de requisitos que se establecen en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén.

Una vez recepcionada por la Unidad de Seguridad y Logística de la Policía Local de Jaén toda la documentación aportada, serán citados los solicitantes mediante comunicación a correo electrónico designado en la solicitud, para poder recoger la correspondiente tarjeta de 4ª Categoría.



Registro de entrada

MOD.PL.M.0101 v260414

UO PLLOG

STA50024

#### NORMATIVA BÁSICA

- Real decreto 137/1993, de 29 de enero por el que se aprueba el reglamento de armas
- Ord. Int/2860/2012 de 27 diciembre por la que se determina el régimen aplicable a ciertas armas utilizables en las actividades lúdico-deportivas de airsoft y paintball.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades a cargo de la Policía Local
- Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitudes psicofísicas para la tenencia y uso de armas y para la prestación de servicios de seguridad privada.
- Ley 68/1980, de 1 de diciembre, expedición de certificaciones e informes de conducta ciudadana.

#### (5) TIPO DE TARJETA

- **Tarjeta Tipo A.** Válida para las armas incluidas en la categoría 4.1, que comprenden Carabinas y pistolas de tiro semiautomático y de repetición, Revólveres de doble acción accionados por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas y Armas de uso lúdico-deportivo cuyo sistema de disparo es automático. **Se podrán documentar como máximo seis (6) armas por titular de las comprendidas en esta categoría y tendrá una validez de cinco (5) años.**
- **Tarjeta Tipo B.** Válida para las armas incluidas en la categoría 4.2, que comprenden Carabinas y pistolas de ánima lisa o rayada y de un solo tiro y Revólveres de acción simple accionados por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas. **Se podrán documentar un número ilimitado de armas por titular de las comprendidas en esta categoría y tendrá una validez permanente.**

Se entenderá por arma de uso **lúdico-deportivo** aquella arma accionada por muelle, resorte, aire o gas comprimido, de ánima lisa o rayada, que dispara proyectiles de material a base de polímeros bio-degradables que pueden contener, o no, líquidos o geles en su interior los cuales deberán cumplir con la normativa medioambiental.

En función del proyectil que disparen las armas de uso lúdico-deportivo, se distingue entre armas denominadas de «**airsoft**» y armas denominadas de «**paintball**».

- El proyectil de las armas lúdico-deportivas denominadas de «airsoft» tendrá un peso no superior a 0,45 gramos, su diámetro máximo será de 8 milímetros y la energía cinética en boca no será superior a 3,5 julios.
- El proyectil de las armas lúdico-deportivas denominadas de «paintball» contendrá líquidos o geles en su interior, y su peso no podrá superar 4 gramos, su diámetro máximo será de 18 milímetros y la energía cinética en boca no será superior a 16 julios.

El régimen aplicable a las armas lúdico-deportivas cuyo sistema de disparo es automático será el establecido en el Reglamento de Armas para la categoría 4.1 de su artículo 3.

El régimen aplicable a las armas lúdico-deportivas que estén accionadas por muelle o resorte será el establecido en el Reglamento de Armas para la categoría 4.2 de su artículo 3.

#### INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Para portar y usar las armas de la categoría 4ª fuera del domicilio deberá estar en posesión de la correspondiente autorización expedida por los órganos administrativos a quienes el Reglamento de Armas atribuye tal competencia. En ese sentido, las armas objeto del presente trámite habrán de estar documentadas singularmente mediante la correspondiente Tarjetas de Armas, que las acompañará en todo caso. Dichas Tarjetas de Armas serán concedidas y retiradas, en su caso, por los Alcaldes de los municipios en el que se encuentren empadronados los solicitantes.

¿Quién lo puede solicitar?

Personas físicas empadronadas en Jaén y mayores de 14 años. En caso de ser menor de edad entre los 14 y los 18, deberá presentar autorización expresa de la persona o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

#### (6) TIPO DE SOLICITUD

Cada uno de los trámites arriba reseñados se entenderán efectuados con relación a una única arma. En caso de necesitar realizar dichos trámites para más de un arma, se deberán realizar de forma individualizada, devengando cada uno de ellos las tasas correspondientes.

#### PLAZOS DE RESOLUCIÓN

- El plazo máximo de resolución y notificación, 3 meses.
- Para subsanar la petición o documentación adjunta, será de 10 días.
- En caso de no abonar la tasa se procederá al cierre y archivo del expediente.
- El **Silencio Administrativo** tendrá efecto **DESESTIMATORIO**.



Registro de entrada

MOD.PLM.0101 v260414

UO PLLOG

STA50024

#### **PAGO DE TASAS**

El pago de la tasa vigente en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Jaén a través de la Plataforma de Servicio de Pago Telemático (SPT), se efectuará una vez verificado por el Servicio de Logística de la Policía Local que se cumplen los requisitos para la concesión de la Tarjeta de Armas.

Modelo 121. Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades a cargo de la Policía Local